

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de julio de 2010 el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación por el procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del «proyecto educativo de ludoteca», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Esquivias.
- b) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Proyecto educativo de ludoteca, dirigido a niños entre tres y diez años, conforme a la Memoria-Proyecto elaborado.
- b) Lugar de ejecución: Ludoteca municipal. Calle Paseo de la Galatea.
- c) Plazo de duración del contrato: 1 de octubre de 2010 al 31 de julio de 2011 y desde el 1 de octubre de 2011 al 31 de julio de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: concurso (varios criterios de adjudicación).

4.- Precio de contrato:

40.000,00 euros anuales más el I.V.A. correspondiente.

5.- Garantía provisional:

Importe: 1.200,00 euros (3 por 100 del precio del contrato).

6.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en registro oficial que corresponda del último ejercicio y balance de situación del primer semestre del año en curso, o de su extracto.

Declaración relativa al volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador.

Informe de Instituciones Financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por razones justificadas el licitador no estuviera en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 64 del LCSP.

Solvencia técnica:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en relación con la formación académica de escuelas de música, avalados por certificados de buena ejecución de los servicios más importantes, en los términos y de conformidad con el artículo 67.a) de la LCSP.

Declaración indicando los medios materiales y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Títulos Académicos y Profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del responsable de la ejecución del contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años.

7.- Criterios de adjudicación:

7.1. Propuesta metodológica para la realización del servicio y Proyecto de trabajo (Plan de actividades, tareas a desarrollar, relación del personal destinado a la prestación del servicio ...)

Baremo: diez puntos.

Se valorará la originalidad, innovación y calidad del proyecto formativo.

7.2. Personal y equipo docente: Baremo: diez puntos.

Se valorará la experiencia y cualificación del personal docente, su nivel de formación, titulaciones académicas y profesionales del personal que se propone vincular a la actividad.

El equipo estará compuesto como mínimo por el personal docente que figura en la Memoria adjunta al presente pliego y de un Coordinador del proyecto.

La titulación mínima del personal Auxiliar de Ludoteca será de Graduado Escolar o módulo de Formación o Animación Infantil o Animación Sociocultural (o similar). El Coordinador del proyecto deberá poseer la titulación mínima de Diplomado.

Ponderación: 2,50 puntos/titulación de nivel superior.

Ponderación: 2,00 puntos/titulación de nivel medio.

Ponderación: 1,00 punto/titulación bachiller.

Ponderación: 0,50 puntos/titulación graduado escolar.

7.3. Precio ofertado. Baremo: Diez puntos.

Ponderación: 1 punto/250,00 euros de baja respecto al precio máximo.

7.4. Experiencia del licitador en la formación pedagógica de ludotecas. Baremo: Cinco puntos.

Se tendrá en cuenta la media anual del personal a su cargo (educadores ...) con dedicación directa en proyectos de ludotecas públicas en los último cinco años. Se adjuntará, así mismo relación de los servicios prestados en Ludotecas públicas, con indicación de la administración/institución pública, periodo y número de alumnos).

Ponderación: Un punto/año o curso escolar (diez meses); las fracciones inferiores a cinco meses, serán despreciadas; el periodo superior a cinco meses e inferior al año o curso escolar será puntuado con 0,50 puntos.

7.5. Medios materiales del licitador y Sistema para el control del servicio. Baremo: Hasta cinco puntos.

(Medios materiales que pone a disposición de las Escuelas, plan para el control de la organización, control de asistencia del alumnado y pago de las tasas ...).

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales siguientes al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Documentación a presentar:

Sobre A: documentación administrativa.

Sobre B: Referencias Técnicas.

Sobre C: proposición económica.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9,00 a 13,30 horas plaza Don Quijote, número 2, Municipio de Esquivias, C.P. 45221. Teléfono: 925 52 01 79. Si el último día fuese sábado el plazo quedará emplazado hasta el lunes inmediato o día hábil siguiente.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar el día siguiente hábil de finalización de presentación de proposiciones para la calificación de los sobres A), salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente. Respecto a la apertura de las Técnicas y proposiciones económicas (sobres B y C) tendrá lugar en el plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

El pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones.

Esquivias 2 de agosto de 2010.- El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.-8513